



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución FG N° 110/16 y la Actuación Interna N° 30-00026849 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, mediante Resolución FG N° 110/16 se creó un Fondo Especial para solventar los gastos que demande la organización del *"III Congreso Internacional y las VI Jornadas de Administración y Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Procedimientos y Litigios Complejos"*, llevado a cabo entre el 7 y 9 de noviembre de 2016, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que, posteriormente, el Dr. Juan Gustavo CORVALÁN, Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicitó la


LUIS J. CEVALASCO
FISCAL GENERAL AJC

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ampliación del fondo referido debido a que la organización del mentado evento generó mayores gastos de los previstos oportunamente, tales como la impresión y encuadernación de cuadernillos respecto del trabajo de análisis y sistematización de sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Tribunal Superior de Justicia, así como hospedaje, traslados y horas extras del personal de *streaming*.

Que, cabe destacar que dichas jornadas consistieron en un encuentro anual en el que participaron todos los actores judiciales del ámbito de los ministerios públicos de la República Argentina, además de contar con la presencia de representantes de los poderes judiciales de naciones extranjeras.

Que, por su parte, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad dio cuenta, a través de la Nota DPPyG N° 144/16, de la existencia de crédito suficiente para afrontar los gastos derivados de la mentada actividad.

Que, posteriormente, se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ N° 1149/16, no observando impedimento jurídico alguno para el progreso de la medida propiciada.

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde ampliar el Fondo Especial en sesenta mil quinientas unidades de compra (UF 60.500) a fin de solventar los gastos no previstos oportunamente en el marco de la organización del *“III Congreso Internacional y VI Jornada de Administración y Justicia de la CABA - Procedimientos y Litigios Complejos”*.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 21 de la Ley N° 70 y las Resoluciones FG N° 216/15 y N° 110/16.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el Fondo Especial creado oportunamente mediante Resolución FG N° 110/16 en sesenta mil quinientas unidades de compra (UF 60.500).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese por correo electrónico al Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público y a la Dra. Lucía BELLOCCHIO. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 146/2016


**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

